



V. ANEXO11

Caso: 4

Expediente: CDHDF/IV/121/VC/14/D7980

Persona agraviada: Persona agraviada 114

1. Acta circunstanciada de 10 de diciembre de 2014, suscrita por un Visitador Adjunto adscrito a este Organismo, en la cual consta lo siguiente:

El día de la fecha, fui comisionado para acudir en el OMBUDSMOVIL al evento comunitario organizado en el Parque ubicado en Eje 1 y Av. Del Trabajo, colonia Morelos, delegación Venustiano Carranza, en coordinación con la Asociación Civil EDNICA [...] [en la que se presentaba] una obra teatral [con] niños y niñas con Síndrome de Down. Antes de que diera inicio la obra, un grupo de personas que viven en situación de calle se encontraban sentadas para presenciar la obra y aproximadamente a las trece horas con cuarenta minutos, ingresaron al parque un grupo de más de veinte policías adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública, con el fin de detener un joven que vive en situación de calle, que en [e]se momento era espectador de la función teatral, esta situación generó pánico en los niños y niñas actores, retrasando la obra por más de media hora. Una vez que se lo llevaron detenido, conversé con los policías que se negaron a proporcionarme sus datos, con el fin de que fundaran y motivaran la detención del joven; sin embargo sólo mencionaron que eran [ó]rdenes de su superior y que en las cámaras de seguridad habían observado que el joven pedía dinero y obstaculizaba el tránsito, por esta situación lo subieron a la patrulla P-2006 [D]ebido a que el argumento jurídico [con]el cual aseguraron al joven no era suficiente para justificar la legalidad de la detención, indiqué a los policías que [é]sta podría ser ilegal[,] en razón de ello, otro de los policías abrió la puerta y le indicó al joven que se echara a correr, por lo que el joven corrió hacia las calles de la colonia Morelos. [...].

2. Acta circunstanciada de 18 de diciembre de 2014, suscrita por un Visitador Adjunto adscrito a esta Comisión, en la cual consta lo siguiente:

[...] acudí [a] entrevistarme con [el agraviado].

[...] [el agraviado] manifestó que el día de los hechos, 10 de diciembre de 2014, fueron aproximadamente 10 policías de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (SSPDF), quienes se acercaron al lugar en el que se encontraba sentado, ya que era espectador de una obra de teatro, y lo detuvieron y le indicaron que debía subirse a una patrulla, percatándose que era la P-2006, a lo que [é] preguntó el motivo de ello y únicamente le dijeron que se subiera.

[...] tenía temor de que lo detuvieran nuevamente sin motivo alguno.

3. Oficio número C2N/DELSO/SOP/SSP/14678/2014, de fecha 13 de diciembre de 2014, recibido en esta Comisión el 19 de diciembre de 2014, suscrito por el Primer Inspector Encargado del Centro de Control y Comando "Norte" (C2), Jesús Castañeda Rodríguez, en el que proporcionó un CD-R, de la cámara con número de ID 951, correspondiente a la Avenida Héroes de Granaditas y Avenida del Trabajo y Eje 1 Oriente Vidal Alcocer, en la colonia Morelos de la Delegación Venustiano Carranza. Del análisis de dicho video constó lo siguiente:



[...] se analizó el DVD-R con el número de cadena de custodia V-C2N/9565/121214 [...] en el que se observa las avenidas Héroes de Granaditas, Avenida del Trabajo y Vidal Alcocer de las 12:30 a las 14:00 horas del 10 de diciembre de 2014, relacionados con los hechos de motivo de queja.

De la consulta de dicho video, no se observó nada relacionado con los hechos señalados por la peticionaria [...]; sin embargo, dicho video se reproduce hasta las 13:37:46 horas, por lo que no fue posible observar lo ocurrido de las 13:37 a las 14:00 horas.

4. Oficio número UPCMORELOS/199014-12, de fecha 31 de diciembre de 2014, recibido en este Organismo el 9 de enero de 2015, suscrito por el Segundo Inspector, Encargado del Despacho de la Dirección de la U.P.C. Morelos, de la SSPDF, Gerardo Cortés Torres, en el cual informa lo siguiente:

[...].

Se giraron instrucciones a todo el personal adscrito a esta Unidad de Protección Ciudadana Morelos a través de la orden del día de fecha 31 de diciembre de 2014 [...] a fin de que se abstengan de volver a realizar o realizar actos indebidos de molestia en [contra] del [agraviado], debiendo brindar únicamente los servicios que constitucionalmente tienen encomendados [...].

Se giraron instrucciones a los elementos policiales que el día 10 de diciembre se encontraban a bordo de la unidad P20-06, es decir los CC. Policía [...] Márquez Serrano Guadalupe Jocelyn y Policía 2° [...] González Martínez Francisco Leobardo, a través de un memorándum de fecha 31 de diciembre de 2014 [...] en el cual se les instruye a fin [de que] se abstengan de volver a realizar o realizar actos indebidos de molestia en [contra] del [agraviado], debiendo brindar únicamente los servicios que constitucionalmente tienen encomendados con la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo, eficiencia, eficacia y máxima diligencia.

[...].

5. Copia del parte informativo recibido en este Organismo el 5 de mayo de 2015, suscrito por la policía de la SSPDF, Guadalupe Jocelyn Márquez Serrano, en el cual informa sustancialmente lo siguiente:

[...] me permito informar la novedad ocurrida dentro de mi servicio que siendo el día de la fecha [10 de diciembre de 2014] y al ir circulando y por medio de C-2 centro nos informa que una persona del sexo masculino se encontraba entre los vehículos que circulaba sobre Av. del [T]rabajo casi, esquina Av. [E]je 1 y que también estaba obstruyendo la circulación por lo que nos trasladamos al lugar a bordo de la unidad a nuestro cargo P20-06 y al llegar al lugar se encontraba dicho sujeto por lo que procedimos a pedirle que se retirara del lugar el cual hizo caso omiso y las indicaciones por lo que se le indic[ó] que abordara la unidad indicándole antes por qu[é] motivo hiba [sic] aser [sic] presentado a Ju[z]gado C[i]vico [sic], y en esos momentos una persona del sexo masculino el cual se identific[ó] como trabajador de los Derechos Humanos nos pregunt[ó] cu[á]l era el motivo de su detención indicándole el motivo, diciéndonos que se lo entreg[á]ramos ya que [é] se haría cargo de solicitar el apoyo de IASIS para que le



dieran la atención necesaria motivo por el cual se le entrega a esta persona retir[á]ndonos del lugar.

[...].

6. Copia del parte informativo, recibido en este Organismo el 5 de mayo de 2015, suscrito por el policía Francisco Leobardo González Martínez de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, en el cual informa sustancialmente lo siguiente:

[...] siendo el d[i]a de la fecha [10 de diciembre de 2014] y al ir circulando y por medio de C-2 Centro nos informa q[ue] una persona del [s]exo [m]asculino se encontraba entre los vehículos q[ue] circulaban sobre Av[.] del [T]rabajo casi esquina Av[.] Eje 1 y q[ue] también estaba obstruyendo la circulación por lo q[ue] nos trasladamos al lugar a bordo de la [u]nidad a nuestro cargo P2006 y al llegar al lugar se encontraba dicho sujeto por lo q[ue] procedimos a pedirle q[ue] se retirara del lugar el cual hizo caso omiso a las indicaciones por lo q[ue] se le indic[ó] q[ue] abordara la [u]nidad indicándole antes por q[ué] motivo [iba a ser] presentado a Juzgado C[i]vico, y en esos momentos una persona del [s]exo [m]asculino el cual se identific[ó] como trabajador de los derechos humanos nos pregunt[ó] cu[á]l era el motivo de su detención indicándole el motivo, diciéndonos que se lo entregaramos ya que [é] se haría cargo de solicitar el apoyo de IASIS para q[ue] le dieran la atención necesaria motivo por el cual se le entrega a esta persona retir[á]ndonos del lugar.

[...].

